

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo.*

Las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de años anteriores han venido estableciendo, como medida de carácter social, que a los aspirantes al ingreso en la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura que tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, se les reintegren los derechos de examen por su participación en las pruebas selectivas que se convoquen y a las que efectivamente concurren.

En previsión de que se establezca esta medida en posteriores Leyes de Presupuestos y con el fin de facilitar a aquellas personas que se encuentren en la situación antes mencionada los trámites para su consecución, se establece en la presente Orden un procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo.

Para facilitar y agilizar el procedimiento de solicitud de devolución de ingresos a los interesados afectados,

### D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Los interesados que se presenten a las pruebas selectivas convocadas en el ejercicio correspondiente, siempre y cuando en la oferta pública del año de la convocatoria se haya dispuesto esta medida, y que tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen.

ARTICULO 2.º - Se aprueba el modelo de solicitud de reintegro o devolución de derechos de examen —Anexo—.

El modelo de solicitud deberá presentarse en la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio - Paseo de Roma s/n., Módulo «C» 3.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz), o bien se dirigirá a la Dirección General indicada por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 3.º - Las solicitudes habrán de ir acompañadas inexcusablemente de los documentos acreditativos de los requisitos necesarios para obtener la devolución:

1. Original o fotocopia compulsada del modelo de solicitud de prueba selectiva de la convocatoria.
2. Original o fotocopia compulsada del justificante del ingreso realizado. (Modelo-50)
3. Original o fotocopia compulsada de la condición de demandante de empleo a la fecha de solicitud para participar en la prueba selectiva (excluidos los demandantes de mejora de empleo).
4. Alta de Terceros.

ARTICULO 4.º - La Dirección General de Ingresos, solicitará de oficio al órgano convocante correspondiente, justificante individual o relación de participantes en las pruebas selectivas, al objeto de comprobar el requisito de concurrencia o presentación a las mismas.

ARTICULO 5.º - El plazo de solicitud será de un mes a contar desde el día siguiente al de realización del primer ejercicio de las diferentes pruebas selectivas.

ARTICULO 6.º - Las solicitudes de devolución se resolverán en el plazo de tres meses, desde que termine el plazo de solicitud, en caso de no resolverse en el plazo establecido deberá entenderse desestimada la solicitud.

DISPOSICION ADICIONAL.—Lo dispuesto en esta Orden será de aplicación en tanto las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura no establezcan otra cosa.

DISPOSICION TRANSITORIA.—El procedimiento establecido en la presente Orden será de aplicación para solicitar el reintegro de derechos de examen de todas aquellas personas que cumplan las condiciones fijadas en el mismo y hayan concurrido a las pruebas selectivas convocadas en los ejercicios 1999 y 2000.

En estos casos, el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el DOE.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de diciembre de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**ANEXO****JUNTA DE EXTREMADURA  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS POR DERECHOS DE EXAMEN: Solicito la devolución o reintegro de los derechos de examen.

**Interesado:**

Apellidos:	Nombre:	N.I.F.:
Domicilio (calle, nº, etc...):		
C.P.:	Municipio:	Provincia:

**Convocatoria:**

Publicación D.O.E.			Cuerpo o Escala:	Grupo:	Categoría:
Día	Mes	Año			
<input type="checkbox"/> Personal Funcionario <input type="checkbox"/> Personal Laboral				Tribunal de Selección nº:	
				Especialidad:	

Importe a devolver.....  pts

Fecha y Firma del Interesado:

--

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

1. Original o fotocopia compulsada del modelo de solicitud de prueba selectiva de la convocatoria.
2. Original o fotocopia compulsada del justificante del ingreso realizado.
3. Original o fotocopia compulsada de la condición de demandante de empleo a la fecha de solicitud para participar en la prueba selectiva (excluidos los demandantes de mejora de empleo).
4. Alta de Terceros.